

29 JUN 2018



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número de

04165

Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información del Instituto Nacional de Vías – INVIAS conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1712 de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, Artículo 7 numerales 7.14 y 7.18.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" (...).*

Que, citada la norma, conforme lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 74 establece que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que la Ley estatutaria 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* tiene por objeto regular el derecho de acceso de la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto Nacional 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, artículo 2.1.1.5.1. señala los instrumentos para la gestión de la información pública y el artículo 2.1.1.5.2. menciona como Mecanismo de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de la Información Pública, el registro de Activos de información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el esquema de Publicación de información y el programa de Gestión Documental, los cuales deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

20/5/2018

Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información del Instituto Nacional de Vías – INVIAS conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1712 de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS- los Registros de Activos de Información, adjuntos a esta resolución y que constan de 281 títulos de información publicados en la página web www.invias.gov.co instrumento que dispondrá el INVIAS para informar de forma ordenada a la ciudadanía e interesados, sobre la información allí publicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el periodo de publicación de la información, el cual se regirá por las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en los Registros de activos de información y que hace parte de este acto administrativo.

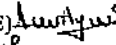
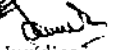

ARTÍCULO TERCERO: Implementar la Publicación de la información, establecida por la Ley de transparencia, la cual estará a cargo de la Secretaría General y de la Oficina Asesora de Planeación. La actualización de los Registros de Activos de Información la efectuará la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Aportar los estándares de publicación, para lo cual la información (archivos) a publicar deberá encontrarse en el formato señalado por la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

Dada en Bogotá D. C., a los

29 JUN 2018 PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO GARCÍA-MONTES
Director General

Proyectó: Olga Lucía Agudelo – Profesional Universitario (E) 
Revisó: Edna Hernández - Abogada Secretaria General. 
Aprobó: Amparo Lotero Zuluaga - Secretaria General (E). 
Revisó: María Eugenia Vera Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica 